Antonio José Camacho
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS

Viviendo Smart
UNICAMACHO

Informe de Seguimiento Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2026

Institución Universitaria Antonio José Camacho

Oficina de Control Interno

Cali – Colombia 2026

Tabla de Contenido

1. Introducción 3
2. Objetivo 4
3. Alcance 4
4. Criterios Normativos 4
5. Metodología Aplicada 5
6. Resultados Seguimiento 6
8. Conclusiones 14

1. INTRODUCCIÓN



El Decreto 1122 de 2024 reglamentó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo los lineamientos para la creación, ejecución e implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública – PTEP. De igual manera, dicho artículo enlista algunas de las acciones que deben contener los Programas de Transparencia y Ética Pública, las cuales, se encuentran desagregadas en los componentes Transversal y Programático con un enfoque hacia la Gestión del Riesgo.

Así mismo, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, elaboró un Anexo Técnico, el cual desarrolla la metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública - PTEP, así como también, las herramientas de planeación que contribuirán a asegurar la confianza ciudadana en las Instituciones, afianzar el relacionamiento con sus grupos de interés, minimizar la materialización de riesgos y, atender de manera idónea y oportuna las necesidades y derechos de los ciudadanos a través del fortalecimiento de los procesos y procedimientos.

El Programa de Transparencia y Ética Pública permite, tanto en el marco del MIPG como en cualquier otro sistema de gestión o calidad, vincular herramientas e instrumentos ya desarrollados por políticas institucionales, lo que facilita una gestión integral para la prevención, detección y respuesta a riesgos de corrupción, fraude o soborno, la existencia de conflictos de interés, incumplimientos al código de integridad, fallas en la debida diligencia que pueden generar riesgos fiscales, de lavado de activos y otros que afectan la imagen y confianza institucional de cara a la ciudadanía. Por lo cual, el Programa exige incorporar herramientas más robustas que permitan el análisis de información con datos y hechos para una toma de decisiones con enfoque preventivo en los diferentes niveles organizacionales.

Por lo anterior, la oficina de Control Interno dentro de su Rol como evaluador efectúa el seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública, adoptado institucionalmente

mediante Resolución No. 039 del 27 de enero de 2025, con el fin de evaluar las acciones de mejora incorporadas al PTEP de conformidad al seguimiento practicado y comunicado por la oficina de Control Interno mediante el oficio N°103-61-25 del 23 de julio 2025, y al cumplimiento de las actividades formuladas en el Plan Anual de Ejecución y Monitoreo del PTEP para la vigencia 2026.

2. OBJETIVO

Verificar que las observaciones y recomendaciones generadas por la oficina de Control Interno en el informe de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública año 2025, hayan sido incorporadas como acciones de mejora en dicho documento. De igual manera, el cumplimiento de actividades contempladas en el Plan Anual de Ejecución y Monitoreo del PTEP 2026.

3. ALCANCE

Teniendo en cuenta el informe de seguimiento emitido por la oficina de Control Interno mediante oficio N°103-61-25 del 23 de julio 2025, el alcance del presente informe comprende la verificación de las mejoras incorporadas al Programa de Transparencia y Ética Pública; como también, el cumplimiento de las actividades formuladas desde el Plan Anual de Ejecución y Monitoreo en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de la actual vigencia.

4. CRITERIOS NORMATIVOS

Con el fin de realizar el seguimiento al **Programa de Transparencia y Ética Pública**, la oficina de Control Interno revisó y analizó el marco constitucional, las normas legales del orden nacional y territorial, la normatividad Reglamentaria Interna, los Acuerdos, Resoluciones, Políticas y Procedimientos existentes, consolidando los siguientes criterios normativos aplicables al proceso objeto de seguimiento:

Norma	Descripción	Link de acceso
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.	https://n9.cl/bh7r5
Decreto 648 de 2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.	https://acortar.link/YHRzyt
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública; Capitulo 2, Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866
Decreto 1122 de 2024	Por el cual se reglamente el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.	Acuerdo-No.-03-de-2026-Cronograma-designación-Rector.pdf
Resolución N° 039 de 2025	Por medio de la cual se aprueba el Programa de Transparencia y Ética Pública versión 2025.	chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2025/01/Programa-de-Transparencia-y-Etica-Publica.pdf
Resolución N° 273 de 2026	Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Ejecución y Monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 2026.	https://www.uniajc.edu.co/planes-institucionales-y-estrategicos/

5. METODOLOGÍA APLICADA

La oficina de Control Interno aplicó una metodología basada en la verificación objetiva y técnica del cumplimiento normativo de la Ley 1122 de 2024 y su anexo técnico; de conformidad a la revisión documental allegada por la oficina de Calidad Institucional mediante correo electrónico institucional el 22 de junio de la presente vigencia, realizando

el cruce de información, análisis cuantitativo y cualitativo y, la formulación de recomendaciones que generan la implementación de mejoras que ayudan a sumar esfuerzos y actualizar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP; como también, constatar la ejecución o cumplimiento de aquellas actividades programadas en el Plan de Ejecución y Monitoreo al 31 de mayo de 2026.

6. RESULTADOS SEGUIMIENTO

Mediante la Resolución Nº 062 de enero 29 de 2026, la Institución Universitaria aprobó el Plan Anual de Ejecución y Monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública, Versión 2026, el cual define las acciones estratégicas (prevención de riesgos, integridad y acceso a la información) para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre. Posteriormente, mediante la Resolución Nº 273 de mayo 11 de 2026, fue modificado el acto administrativo inicialmente formulado, entorno a la programación de algunas fechas para dar cumplimiento en algunas actividades que hacen parte del *Plan Anual de Ejecución y Monitoreo del PTEP, versión 2026.*

Consecuentemente, con el fin de ejercer el Rol de seguimiento y evaluación a la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, y, a la ejecución del Plan de Ejecución y Monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública, la oficina de Control Interno evaluó las actividades desarrolladas durante el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de la presente vigencia en ambos componentes, determinando lo siguiente:

6.1 Avances en la formulación e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

Mediante el oficio N°103-61-25 del 23 de julio 2025 la oficina de Control Interno emitió el Informe de Seguimiento a la Formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, el cual, atiende el Anexo Técnico del Decreto 1122 del 2024, al igual que las directrices impartidas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica a efectos de que fueran atendidas e incorporadas al PTEP de la UNIAJC; sin embargo, al solicitar dichos avances a través del correo electrónico institucional allegado el 16 de junio

del presente año por la oficina de Calidad Institucional, no fue informado por la oficina responsable si las cinco (5) observaciones y cinco (5) recomendaciones fueron incorporadas al diseño y formulación del Componente Transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, ya que a la fecha del seguimiento y evaluación del presente no se observan mejoras incorporadas a una nueva versión ni aprobación por quien corresponde.

6.2 Teniendo en cuenta el **"Plan Anual de Ejecución y Monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública, versión 2026"**, el cual discrimina las actividades con periodos de cumplimiento, fue realizada la verificación de aquellas acciones que tenían como término del 01 de enero al 31 de mayo de la actual vigencia. De esta manera, se detalla el desarrollo de estas actividades que debieron haber dado cumplimiento de conformidad a las fechas establecidas.

6.2.2 Componente Transversal.

Acción: 4. Planeación.

Actividad: Planear el desarrollo del Ciclo del PTEP.

Responsable: Planeación.

Fecha Programada: ***15 febrero de 2026.***

Actualmente se cuenta con un documento borrador orientado a la actualización de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, el cual, es indispensable retroalimentar y sustanciar en el contexto académico y en las actuaciones adelantadas por la Institución Universitaria, el diseño de estrategias de crecimiento y mejora de conformidad al Plan Estratégico de Desarrollo[1] y Planes Institucionales[2].

[1] Acuerdo N° 004 del 24 de mayo de 2019.
[2] Decreto 612 de 2018.

De igual manera, la contextualización del documento denominado *"2. PTEP UNIAJC 2026-2029_V0"* allegado por la oficina de Calidad Institucional, es un escrito general sobre varios aspectos que puede llegar a contener el Programa de Transparencia y Ética Pública de la UNIAJC. Sobre este punto, es preciso detallar que:

1. La oficina de Control Interno con fundamento en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015, emitió mediante el oficio N°103-61-25 del 23 de julio 2025, el seguimiento a la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública adoptado institucionalmente, con el objetivo de prevenir dentro del término perentorio a la implementación del PTEP, la incorporación de mejoras derivadas de las observaciones y recomendaciones realizadas en dicho informe; sin embargo, a la fecha del presente seguimiento no cuenta con modificaciones de forma ni de fondo de conformidad al Decreto 1122 de 2024[3] y a su Anexo Técnico.

2. No se evidencian actualizaciones al Programa de Transparencia y Ética Pública versión 2025, el cual fue adoptado por la Resolución N°039 de 2025; lo que indica que para esta vigencia que se encuentra en curso, aún no se cuenta con un PTEP que cumpla con lo establecido por el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico.

De igual manera, en la información entregada a la oficina de Control Interno se relaciona el punto "*5.1.1 Pol.Admón.Riesgos UNIAJC 2026*", el cual, contiene un borrador sobre la "Política de Administración del Riesgo en la UNIAJC," documento que no refleja el contexto institucional en materia de Gestión del Riesgo; por lo tanto, es importante establecer lineamientos para identificar, evaluar, tratar, y monitorear aquellos eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales; de igual forma, tener en cuenta que esta política debe encontrarse ajustada a lo direccionado en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, Versión 7, emitida por el Órgano competente en la materia, como es el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

[3] Decreto que reglamenta el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y su Anexo Técnico estructurado en dos componentes: Componente Transversal y Componente Programatico.

Acción: 6. Monitoreo, administración y supervisión.

7. *Reportes.*

Actividad: Aprobar el PTEP y monitorear su cumplimiento general.

Responsable: Alta Dirección.

Fecha Programada: ***15 abril de 2026.***

Si bien es cierto, a la fecha del seguimiento del presente informe se han realizado actividades concernientes al cumplimiento del Plan de Ejecución y Monitoreo de la actual vigencia, es pertinente y fundamental que dichas acciones sean adelantadas y cumplidas dentro de los términos establecidos en el Programa de Ejecución y Monitoreo; esto con el fin de cumplir con el propósito de adelantar los monitoreos, administración y supervisión por parte de los responsables de cada Línea de Defensa. Con relación a lo anterior, es conveniente e indispensable tener en cuenta que la *evaluación y seguimiento efectuado por la oficina de Control Interno es Independiente*, lo que quiere decir que, de conformidad a la Ley 87 de 1997[4], a la normatividad reglada en la materia[5], y al procedimiento[6] de Auditoría Interna aprobado y adoptado en el SIGO, el punto número 7 del Borrador del Procedimiento Gestión del PTEP, que se encuentra identificado como 6-7-9 “Procedimiento Gestión PTEP” en la información allegada por la oficina de Calidad Institucional, no debería establecer la forma en cómo será adelantado el proceso de Auditoría Interna a realizar por parte de la OCI, porque su Rol de Evaluación y Seguimiento actúa como soporte en la toma de decisiones asegurando que los procesos internos, la gestión de riesgos y el uso de recursos sean eficaces y transparentes.

Acción: 8. Formación.

9. Comunicación.

Actividad: Con base en este Plan, definir y ejecutar el cronograma de sensibilizaciones y capacitaciones, así como sus participantes por Rol.

Responsable: Planeación y Gestión Humana.

[4] “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
[5] Decretos, Resoluciones y Guías emanadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica.
[6] Procedimiento EM-P-004.

Fecha Programada: ***28 febrero de 2026.***

Se insta a definir y ejecutar las sensibilizaciones y capacitaciones referente a las actividades y/o acciones definidas dentro del Plan de Ejecución y Monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública formulado para la Institución Universitaria, y demás acciones que deban ser implementadas para su operación dentro de los términos definidos en el mismo.

6.2 Componente Programático.

Acción: 5.2.1 Redes internas.

5.2.2 Redes externas.

Actividad 1: Evaluar la necesidad de crear redes internas para el desarrollo los contenidos del PTEP y de ser necesario, indicar su conformación, roles y responsables, tareas y los lineamientos sobre su funcionamiento.

Actividad 2: Rastrear las diferentes instancias de coordinación, interinstitucional, mesas, comités y, en general, redes en las que, por mandato de la Ley o decisiones autónomas, la entidad u organización participa.

Actividad 3: Elaborar el mapa de redes y articulación.

Responsable: Alta Dirección, Planeación, Líderes y Gestores de los procesos.

Fecha Programada: ***30 abril y 30 de mayo 2026.***

Respecto al punto “5.1.3 Canal de Denuncias”, de la información aportada por la oficina de Calidad Institucional, es transcendental tener en cuenta que se encuentra en etapa de diseño; como también, la “Política Institucional del Canal de Denuncias y Protección al Denunciante” donde ambos documentos deben guardar una correlación e integralidad en el alcance de las conductas reportables, los medios de acceso, las garantías de protección al denunciante, entre otros aspectos que hacen parte de su estructura de denuncia.

En cuanto al punto “5.1.4 Debida Diligencia”, se cuenta con un borrador denominado “5.1.4 Procedimiento de Debida Diligencia de Personas Naturales, Jurídicas, Aliados y

Contrapartes Institucionales", el cual, deberá encontrarse alineado a los riesgos identificados en Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), permitiendo identificar, verificar y monitorear a personas naturales y jurídicas determinando su nivel de riesgo dentro de cada uno de los procesos institucionales. Como también, debe entenderse que esta articulación entre la Gestión del Riesgo y el procedimiento enunciado guardara correlación con la Política de Administración del Riesgo de la UNIAJC. Lo anterior, demostrando transversalidad en la información desde su diseño, operación y monitoreo.

En lo relativo al punto "5.2 Redes Internas y Externas" denominado 5.2 Redes y articulación" en la información enviada, se cuenta con un borrador, el cual, debe detallar la conexión que existe entre los actores, entidades u organizaciones con los que la Institución Universitaria se relaciona para prevenir la corrupción; es decir, la información contenida en el mapa de redes internas y externas deberá guardar correlación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), los Riesgos de Corrupción, el Mapa de Procesos Institucional, y el Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP.

Por otra parte, el documento denominado "5.3.1 Políticas y procedimientos para garantizar la transparencia activa, pasiva y la accesibilidad en la información pública", es un borrador que describe la política necesaria, las políticas que se fusionan, y el alcance mínimo recomendado; para lo cual, es necesario desarrollar y/o actualizar las políticas necesarias dentro de la UNIAJC y posteriormente, formular y aprobar este procedimiento mencionado.

El punto 5.3.3 nombrado como "Política de Dialogo y Corresponsabilidad" evidencia un borrador que debe encontrarse más argumentado y soportado en lo referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su dimensión de "Gestión con valores para resultados, pues en ella, se encuentra la política de participación ciudadana, siendo, importante garantizar la participación de los ciudadanos de manera activa en el seguimiento a la gestión pública y la resolución de conflictos.

6.3 ENFOQUE PREVENTIVO E INDELEGABLE.

La oficina de Calidad Institucional allega el 16 de junio de la actual vigencia el correo electrónico institucional con la información solicitada inicialmente por la oficina de Control Interno a través del oficio N° 103-50/26 del 03 de junio de los corrientes, una propuesta para realizar un proceso contractual, referenciada, como: "*Propuesta para la prestación de*

servicios de consultoría especializada para la implementación, tercerización y/o acompañamiento del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)", la cual, contempla dentro de sus actividades a contratar, una labor destinada a la *"Prestación del servicio tercerizado para ejercer el rol de Responsable de la función de cumplimiento (SIGRIP)".* Es oportuno y preventivo hacer un llamado referente a la "tercerización" de la Función de Cumplimiento del PTEP, puesto que **esta Función constituye una competencia inherente a la misionalidad y gobernanza de la Institución Universitaria. Su ejecución y seguimiento no podrán ser objeto de tercerización ni delegación con proveedores externos.** Dando un poco más de claridad sobre el tema, las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7; y a los conceptos emanados por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, establecen que el PTEP es un componente integrado directamente a la cultura institucional y a los sistemas de control interno, lo que quiere decir, que un tercero no tiene la autoridad administrativa para aplicar correctivos o sancionar malas conductas al interior de la estructura organizacional de la UNIAJC.

Por lo anteriormente expuesto, **desde el Rol de Enfoque hacia la Prevención que asume la oficina de Control Interno realiza una recomendación preventiva sobre un posible proceso contractual que pueda tercerizar la Función de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP en la UNIAJC.**

7. RECOMENDACIONES



De acuerdo con el resultado de este informe de seguimiento y en desarrollo del rol de Evaluación y Seguimiento, el Equipo Profesional Oficina de Control Interno genera las siguientes recomendaciones:

7.1 Analizar las observaciones y recomendaciones realizadas al Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, mediante el Informe de Seguimiento emitido

por la oficina de Control Interno a través del oficio No 103-61-25 del 23 de julio del año 2025.

7.2 Dentro del período de anualidad establecido para el Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP, es pertinente y oportuno dar cumplimiento a las actividades o acciones que han sido programadas dentro de los períodos de tiempo relacionados para cada una de ellas. Su cumplimiento es fundamental, porque en ello se encuentra la integralidad y transversalidad de la ejecución enfocada al PTEP.

7.3 Revisar de manera integral y transversal los borradores formulados en los documentos denominados: Actualización FODA 2026; PTEP UNIAJC 2026-2029; Pol. Admón. Riesgos UNIAJC; Canal de denuncias; Debida Diligencia; Redes Internas y Externas; Política y procedimientos necesarios; Política de Dialogo y corresponsabilidad; y Procedimiento Gestión PTEP; los cuales, deberán ser verificados conforme a la contextualización institucional, documentos rectores como el Plan Estratégico de Desarrollo- PED; Planes de Acción, Gestión del Riesgo; Políticas incorporadas y actualizadas; entre otras fuentes de información guardando correlación en la información desde el diseño, operación y monitoreo.

7.4 Analizar y ajustar la Política de Administración del Riesgo en la UNIAJC," con el contexto institucional en materia de Gestión del Riesgo, estableciendo lineamientos de identificación, evaluación, tratamiento, y monitoreo para los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales en cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas.

7.5 El proceso de Auditoría Interna por parte de la Oficina de Control Interno ejerce el Rol de Evaluación y Seguimiento actuando como soporte en la toma de decisiones asegurando que los procesos internos, la gestión de riesgos y el uso de recursos sean eficaces y transparentes. Por lo anterior es recomendable, modificar el punto número 7 del Borrador del Procedimiento Gestión del PTEP, que se encuentra identificado como 6-7-9 "Procedimiento Gestión PTEP".

7.6 Desde el Plan Institucional de Capacitación direccionar y ejecutar aquellas capacitaciones orientadas al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, y a su Plan Anual de Ejecución y Monitoreo.

7.7 Desde el Rol de Enfoque hacia la Prevención la oficina de Control Interno realiza una recomendación preventiva frente a la propuesta recibida por parte de F&C Consultores, ya que en dicha propuesta una de las actividades sugeridas es tercerizar la función de cumplimiento del PTEP; dicha función constituye una competencia inherente a la misionalidad y función pública de la Institución Universitaria, por lo cual su ejecución y seguimiento no podrán ser objeto de tercerización, ni delegación con proveedores externos. En este punto, por razones de imposibilidad institucional de tener dentro de su plata expertos en las áreas requeridas para la construcción, diseño. Implementación del PTEP, lo que es factible es la contratación de personal de apoyo o asistencia, acompañamiento técnico.

8. CONCLUSIONES

Expuestos de manera precedente los resultados evidenciados producto de la evaluación, verificación y análisis de la información y evidencias suministradas, y atendiendo al Objetivo y el Alcance trazados para la realización de este seguimiento, el Equipo Profesional de la Oficina de Control Interno concluye:

8.1 Las observaciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno, mediante el Informe de Seguimiento emitido a través del oficio No 103-61-25 del 23 de julio del año 2025, deberán ser analizadas e incorporadas en lo pertinente al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

8.2 La oficina Asesora de Planeación a la fecha del seguimiento del presente informe no ha presentado modificaciones al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, donde se evidencie lo requerido por el Anexo Técnico del Decreto 1122 del 2024. De igual manera, no se observó una versión consecuente a la denominada

Versión 2025, la cual fue adoptada mediante la Resolución N° 039 del 27 de enero del 2025.

8.3 La información allegada por la Oficina de Calidad Institucional obedece solo a Borradores de documentos y no a información que determine el cumplimiento de la actividad o acción dentro de los términos establecidos en el Plan Anual de Ejecución y Monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública versión 2026.

8.4 De conformidad a lo detallado en el punto número 7 del Borrador del Procedimiento Gestión del PTEP, que se encuentra identificado como 6-7-9 “Procedimiento Gestión PTEP”, se recuerda que el Rol de Evaluación y Seguimiento que adelantan las oficinas de Control Interno se encuentra fundamentado en la Ley 87 de 1993, Decretos reglamentarios y lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

8.5 A la fecha del seguimiento del presente informe no fueron evidenciadas las capacitaciones o sensibilizaciones realizadas y orientadas al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

DIANA MILENA HERRERA BENÍTEZ

Jefe Oficina Control Interno

Proyectó: Paola Andrea Sarria Salazar – Profesional Universitario – Contratista.
Revisó: Oscar Mauricio Ojeda Pantoja – Profesional Universitario – Contratista.
Aprobó: Diana Milena Herrera Benítez – Jefe Oficina Control Interno.